



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 094-2022-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 15 de marzo de 2022

- 1 -

**VISTOS:** La Carta N° 120-2021-UNAJMA-OGC/FRVD.D, de fecha 28 de febrero de 2022; el Acuerdo N° 13-2022-CO-UNAJMA, de fecha 14 de marzo de 2022, Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que “El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”;

Que, según **Ley N° 30220 en su Artículo 29°**, establece “Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado “**Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución**”; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: “Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2022-SA, en su Artículo 1° Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA, a partir del 2 de marzo del 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, en su Artículo 1 Declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y dos (32) días calendario, por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19; la misma que entra en vigencia a partir del día 28 de febrero de 2022;

Que, mediante Carta N° 120-2021-UNAJMA-OGC/FRVD.D, de fecha 28 de febrero de 2022, el Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, comunica al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, PhD. Luis Antonio Lastra, lo siguiente: “la Oficina de Gestión de la Calidad logro la obtención de la certificación internación en el Sistema de Gestión para Organizaciones Educativas según la Normativa ISO 21001:2018. Por lo que se solicita a usted reconocer mediante resolución de comisión organizadora al personal que se comprometió, no tuvo horarios y tuvo el interés institucional por encima del personal en el proceso de implementación de la ISO 21001:2018 y la obtención de la certificación y acreditación internacional:

- Dr. Felipe Rafael Valle Díaz Director de la Oficina de Gestión de la Calidad
- Ing. Crisa Romero Banda Responsable de la Unidad de Seguimiento al Graduado
- Lic. Adm. Yover Quintana Navio Auxiliar Administrativo OGC
- Lic. Adm. Cynthia Giovanna Leiva Antay Técnico Administrativo OGC”;

Que, por Acuerdo N° 13-2022-CO-UNAJMA, de fecha 14 de marzo de 2022 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** reconocer al equipo de calidad educativa por haber logrado la certificación internacional en el Sistema de Gestión para Organizaciones Educativas según



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 094-2022-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 15 de marzo de 2022

-2-

la Normativa ISO 21001:2018 para la Universidad Nacional José María Arguedas, conforme se detalla en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO: RECONOCER** al equipo de calidad educativa por haber logrado la certificación internacional en el Sistema de Gestión para Organizaciones Educativas según la Normativa ISO 21001:2018 para la Universidad Nacional José María Arguedas; el cual estuvo conformado por los profesionales siguientes:

- Dr. Felipe Rafael Valle Díaz : Exdirector de la Oficina de Gestión de la Calidad
- Ing. Crisa Romero Banda : Responsable de la Unidad de Seguimiento al Graduado
- Lic. Adm. Yover Quintana Navio : Auxiliar Administrativo de la Oficina de Gestión de la Calidad
- Lic. Adm. Cynthia Giovanna Leiva Antay : Técnico Administrativo de la Oficina de Gestión de la Calidad

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

 UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
  
**Luis Antonio Lastra Espinoza, Ph.D.**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

 UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
  
**Abog. Ery Chiquiza Ortega**  
SECRETARÍA GENERAL